



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 28 de Junio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El oficio N°160-2017-A-MDM/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura Sr. Wilman Caviedes Choque, el informe N°356-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N°476-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 26) del Art. 9° corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y a lo prescrito en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto en el cual se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece en su artículo 15 sobre las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017, numeral 15.1, literal e) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub Nacional...previa suscripción del convenio respectivo;

Que, mediante informe N°356-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura informa que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°016-2016-MPLC la cual tiene alcance provincial, se a verificado en actas del proceso participativo que la Municipalidad Distrital de Maranura cuenta con 01 proyecto priorizado para el cofinanciamiento en la ejecución, es así que teniendo en consideración el Informe N°476-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz por el cual respecto del informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la transferencia para la ejecución del proyecto previa suscripción del Convenio de transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital ya citada hasta por la suma de S/336,363.64 soles;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura para cofinanciamiento de proyecto vía transferencia financiera hasta por la suma de S/336,363.64 soles, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS PINOS, LOS ALAMOS 2DA CUADRA, LOS CEDROS, 4 DE NOVIEMBRE Y HEIDENBERG EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA, DEL DISTRITO DE MARANURA – LA CONVENCION - CUSCO"** de código SNIP N°223215.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2017-OSG-MPLC

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WAM/smt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. DPyP
c.c. D.A
c.c. MDM.
c.c. Pág. Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALACON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

